Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 07/09/2020 14:10
Signat per Pérez Sánchez, Francesc;
Codi Segur de Verificació: GLL1UXSMMKODZ0M7C9G3HNL43BU73UD

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Mataró
Calle Alcalde Abril, 33 - Mataró CP.: 08302
TEL: 937414286
FAX: 937982953
E-MAIL: social1.mataro@xij.gencat.cat
Juicio: Despidos / Ceses en general 783/2019
Sobre: Resolución del contrato de trabajo por voluntad del trabajador (art. 50 ET)
Parte demandante/ejecutante: Carmen Del Pozo Hinojo
Parte demandada/ejecutada: CRISTINA PALOMAS CANTERO, JULIO UVIEDO AGUILAR, PER LLEPAR ELS DITS S.L. PALUVI SCP, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Francesc Pérez Sánchez , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Mataró.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 7-9-20.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda PER LLEPAR ELS DITS S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarle para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 03/11/2020 a las 10:05 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-9-2020 | CVE 2020024240 | Pàg. 1-3 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 07/09/2020 14:10
Signat per Pérez Sánchez, Francesc;
Codi Segur de Verificació: GLL1UXSMMKODZ0M7C9G3HNL43BU73UD

Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a PER LLEPAR ELS DITS S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Mataró, a 7 de septiembre de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-9-2020 | CVE 2020024240 | Pàg. 2-3 | https://bop.diba.cat
Diputació Barcelona

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html
Data i hora 07/09/2020 14:10
Signat per Pérez Sánchez, Francesc;
Codi Segur de Verificació: GLL1UXSMMKODZ0M7C9G3HNL43BU73UD

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación del Real Decreto-ley 16/2020 y de la Orden JUS/394/2020, dictados con motivo de la situación sobrevenida con motivo del ***COVID-19,*** *durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización:*

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.

- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 16-9-2020 | CVE 2020024240 | Pàg. 3-3 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona